



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 267-2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 27 MAYO 2022

VISTOS:

El Oficio N° 061-2021-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 21 de febrero de 2022, y el Memorando N° 189-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 22 de febrero de 2022, que autoriza proyectar la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 039-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 039-2022-GOREMAD-DIRESA/DG del 02 de febrero de 2022, se aceptó la Donación de Materiales y Equipos Médicos realizada por la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes – FENAMAD y el Proyecto AIR de HIVOS, a favor de las Microredes: Jorge Chávez, Nuevo Milenio, Mazuko, Planchón, Laberinto, Salvación, Boca Colorado, Huepetuhe e Iberia de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

Que, con Informe N° 20-2022/GOREMAD-MDD/DRS/LOGIS-ALMACEN, de fecha 17 de febrero 2022, el Jefe de la Unidad de Almacén, solicita la corrección de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, ya que en el procedimiento que corresponde a la revisión y registro de los valores monetarios se encontró un error en cuanto a la suma de la donación, que debería consignar el monto de \$ 19,524.67;

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 039-2022-GOREMAD-DIRESA-DG del 02 de febrero de 2022, de conformidad a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y, "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la oficina de Logística, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, la rectificación del error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 039-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de febrero de 2022, respecto al monto total de la donación, en el siguiente extremo:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 267 -2022-GOREMAD/DIRESA

27 MAYO 2022

Puerto Maldonado,

DICE:

TOTAL	31,725.98
--------------	------------------

DEBE DECIR:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO USD \$.	VALOR TOTAL USD \$.
01	11	Unidad	Nuevo	CAJA TRANSPORTADORA DE 20 LITROS. MARCA: NILKAMAL. MODELO: ROB 444L.A PROCEDENCIA: INDIA CONTIENE: UN JUEGO DE 44 PAQUETES FRIOS DE 0.4 LITROS.	1,092.23	12,014.53
02	22	Unidad	Nuevo	TERMOMETRO DE ALCOHOL (CADENA DE FRIO PARA VACUNAS COVID-19). MARCA: BOECO	8.49	186.78
03	38	Unidad	Nuevo	TENSIOMETRO DIGITAL ADULTO. MARCA: RIESTER MODELO: RI-CHAMPION PROCEDENCIA: ALEMANA INCLUYE: 4 PARES DE PILAS AA	150.49	5,718.62
04	38	Unidad	Nuevo	TERMOMETRO DIGITAL MARCA: CONTEC MODELO: TP-500 PROCEDENCIA: CHINA INCLUYE: 1 PAR DE PILAS AA	26.69	1,014.22
05	38	Unidad	Nuevo	PULSIOXIMETRO DEDAL MARCA: CONTEC MODELO: CMS 50D PROCEDENCIA: CHINA INCLUYE: 1 PAR DE PILAS AA	15.54	590.52
TOTAL						19,524.67

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Plan. Presup (02)
Administración (01)
OCl/Estad. (02)
VBA/AGHC/OAJ
A.JEJVM/fyr